

AUTORIZA AUMENTO DEL CONTRATO Y DE PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA ALARMAS COMUNITARIAS PARA MI POBLACION.

DECRETO EX. N° 1271

MELIPILLA, 23 MAYO 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 020, de fecha 06 de enero de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- b) El Decreto Ex. N° 250, de fecha 24 de enero de 2014, que Adjudica Licitación Pública Alarmas Comunitarias para Mi Población;
- c) El Contrato "Alarmas Comunitarias para Mi Población", suscrito con fecha 14 de febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Michael Robert Inostroza Henríquez;
- d) El Decreto Ex. N° 466, de fecha 18 de febrero de 2014, que Aprueba Contrato Alarmas Comunitarias para Mi Población;
- e) El Memorándum Interno N° 1, de fecha 29 de abril de 2014, del Director de Inspección Municipal y Seguridad Ciudadana;
- f) El Memorándum Interno N° 117/2014, de fecha 05 de mayo de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;
- g) El Memorándum Interno N° 4, de fecha 16 de mayo de 2014, del Director de Inspección Municipal y Seguridad Ciudadana;
- h) El Memorándum Interno N° 127/2014, de fecha 20 de mayo de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;
- i) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Aumento del Contrato y de Plazo de la Licitación Pública "Alarmas Comunitarias para Mi Población", adjudicada al Oferente don Michael Robert Inostroza Hernández, cédula nacional de identidad N° 13.446.469-0, Técnico en Programación de Computadores, con domicilio comercial en Avenida Seminario N° 7, Ofi. N° 202, Comuna de Providencia, Ciudad Santiago, de acuerdo a lo contemplado en el punto 14.9.2 de las Bases Administrativas Normas Especiales, aumentándose la obra por un monto total de \$2.130.576.- (dos millones ciento treinta mil quinientos setenta y seis pesos), por un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2014, monto que se ajusta a lo señalado en las Bases que señalan que el contrato podrá ampliarse hasta en un 30% sobre la base del monto ofertado por el adjudicatario. Aumento que se utilizará para agregar puntos de conexión en nuevas poblaciones.

2.- El Adjudicatario deberá reemplazar la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en proporción al nuevo valor.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-220 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Inspección y Seguridad Ciudadana o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MODIFICA DECRETO EX. N° 1271, DE
FECHA 23 DE MAYO DE 2014.

DECRETO EX. N° 1446

MELIPILLA, 19 JUN. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1271, de fecha 23 de mayo de 2014, que Autoriza Aumento del Contrato y de Plazo de la Licitación Pública Alarmas Comunitarias para Mi Población;

b) El Ord. N° 01462, de fecha 04 de junio de 2014, del Jefe División Análisis y Control de Gestión;

c) El Memorándum Interno N° 153/14, de fecha 17 de junio de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

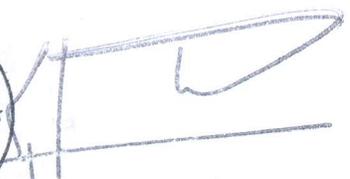
DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1271, de fecha 23 de mayo de 2014, que Autoriza Aumento del Contrato y de Plazo de la Licitación Pública Alarmas Comunitarias para Mi Población, en el punto N° 1, en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2014, a fin de que la **Dirección de Asesoría Jurídica proceda a confeccionar la correspondiente Modificación de Contrato.**

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1271, de fecha 23 de mayo de 2014.

Anótese, comuníquese y archívese.

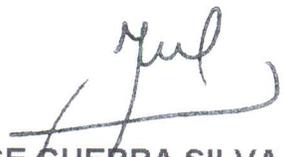



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/RPZ/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Inspección
- Seguridad Ciudadana
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento




JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO N° 505/2014.-

MODIFICACION DE CONTRATO

**”ALARMAS COMUNITARIAS PARA MI
POBLACIÓN”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ

En Melipilla, República de Chile, a veintitrés de Junio de dos mil catorce, ante mí **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**



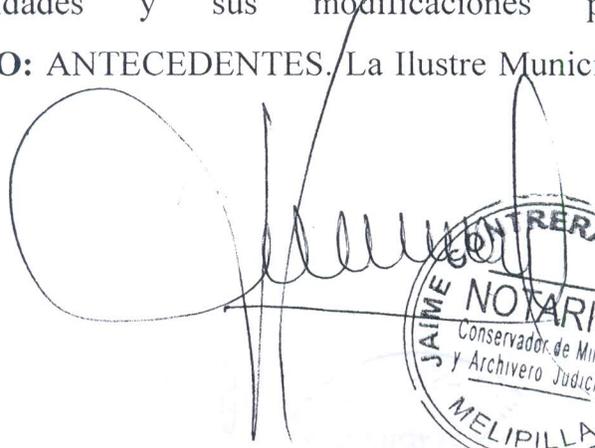


MELIPILLA, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ**, chileno, soltero, técnico en Programación de Computadores, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, domiciliado en Avenida Seminario número siete, oficina número doscientos dos, comuna de Providencia, Santiago, de paso en ésta, en adelante “el Adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: Teniendo presente: a) El Decreto Exento número cero veinte, de fecha seis de enero de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; b) El Decreto Exento número doscientos cincuenta, de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, que Adjudica Licitación Pública Alarmas Comunitarias para Mi Población; c) El Contrato “Alarmas Comunitarias para Mi Población”, suscrito con fecha 14 de febrero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Michael Robert Inostroza Henríquez; d) El Decreto Exento número cuatrocientos sesenta y seis, de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, que Aprueba Contrato Alarmas Comunitarias

para Mi Población; e) El Memorándum Interno número uno, de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, del Director de Inspección Municipal y Seguridad Ciudadana; f) El Memorándum Interno número ciento diecisiete / dos mil catorce, de fecha cinco de mayo de dos mil catorce, del Director de Asesoría Jurídica; g) El Memorándum Interno número cuatro, de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, del Director de Inspección Municipal y Seguridad Ciudadana; h) El Memorándum Interno número ciento veintisiete / dos mil catorce, de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, del Director de Asesoría Jurídica; i) El Decreto Exento número mil doscientos setenta y uno de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, que Autoriza Aumento del Contrato y de Plazo de la Licitación Pública Alarmas Comunitarias para Mi Población; j) El Ordinario número cero mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, del Jefe División Análisis y Control de Gestión; k) El Memorándum Interno número ciento cincuenta y tres / catorce, de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, del Director de Asesoría Jurídica; l) El Decreto Exento número mil cuatrocientos cuarenta y seis de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, que Modifica Decreto Exento número mil doscientos setenta y uno, de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce; y m) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO: ANTECEDENTES. La Ilustre Municipalidad de








Melipilla, con el adjudicatario don MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ, suscribieron el contrato “Alarmas Comunitarias Para Mi Población”, por escritura pública ante el notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, con fecha catorce de febrero de dos mil catorce. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número cuatrocientos sesenta y seis de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce. **TERCERO:** MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercero del mencionado contrato en cuanto a que se aumenta el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta de Junio del año dos mil catorce. Además, mediante el presente instrumento las partes vienen en pactar un Aumento de Obra de la Licitación Pública “Alarmas Comunitarias para Mi Población”, por la suma de dos millones ciento treinta mil quinientos setenta y seis pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. **CUARTO:** En virtud de la ampliación del plazo y el Aumento de Obra referidos en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Quinto del contrato singularizado en la cláusula segunda, en el sentido que el adjudicatario presentará una nueva boleta o vale de garantía que abarque todo el período del contrato con sus respectivos aumentos de plazo, más ciento ochenta días adicionales y considere el Aumento de Obra referido en la cláusula precedente. **QUINTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEXTO:** Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la



presente modificación de contrato consta en el Decreto Exento número mil doscientos setenta y uno de fecha veintitrés de Mayo de dos mil catorce y en el Decreto Exento número mil cuatrocientos cuarenta y seis de fecha diecinueve de Junio de dos mil catorce. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. Previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autorizan. Se da copia. Doy Fe.

REPERTORIO N° 505/2014.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

MICHAEL ROBERT INOSTROZA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 505 Doy fe. Melipilla

24 Jun 2014

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO ALARMAS COMUNITARIAS
PARA MI POBLACION.**

DECRETO EX. N° **1493**

MELIPILLA, **26 JUN. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Modificación de Contrato "Alarmas Comunitarias para Mi Población", suscrito con fecha 23 de junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Michael Robert Inostroza Henríquez;

b) El Memorandum Interno N° 158/2014, de fecha 25 de junio de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación Contrato "**Alarmas Comunitarias para Mi Población**", suscrito con fecha 23 de junio de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don **Michael Robert Inostroza Henríquez**, chileno, soltero, técnico en Programación de Computadores, cédula nacional de identidad N° 13.446.469-0, domiciliado en Avenida Seminario N° 7, Oficina N° 202, Comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Inspección
- Seguridad Ciudadana
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/